

Concejo Municipal de Rafaela  
entró el: 22 / 08 / de 2023  
a las 10<sup>30</sup> horas.-  
TBB  
FIRMA

El presidente del Concejo Municipal de Rafaela, Lic. Germán Bottero, presentan para su aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### VISTO:

La carencia de una normativa respecto al tratamiento de expedientes en condición de archivo, el Expediente C.M. N.º ; y

#### CONSIDERANDO:

Que el archivo del Concejo Municipal concentra expedientes que datan desde el año 1983 a la fecha.

Que, producto del paso del tiempo, la mayoría de estos expedientes no revisten utilidad alguna.

Que resulta necesario adoptar medidas tendientes a resolver situaciones vinculadas al espacio y orden del archivo físico del Cuerpo.

Que, desde la perspectiva económica, pero sobre todo ambiental, las nuevas tendencias en la materia, prevén la utilización de sistemas de expedientes digitales, cesando progresivamente en el uso del papel.

Que, por lo expuesto, se considera pertinente dictar una normativa que establezca un procedimiento respecto de los expedientes en condición de archivo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Art. 1.º) OBJETO.** La presente resolución tiene por objetivo establecer un procedimiento respecto de los expedientes en condición de archivo.

**Art. 2.º) EXPURGACIÓN.** Entiéndase por expurgación el proceso mediante el cual el Concejo Municipal procederá a la destrucción y disposición final de expedientes en soporte papel, empleando el método que se estime conveniente.

Entró C. M. Reg. N.º 10399-1

**Art. 3.º) TIPOS DE EXPEDIENTES, CLASIFICACIÓN.** Los expedientes revestirán la condición *EXPURGABLES* o *NO EXPURGABLES*, la cual se determinará de la siguiente manera:

<b>EXPURGABLES</b>	<p>Expedientes donde hayan tramitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proyectos de Ordenanza, Resolución, Declaración, Minuta de Comunicación y Decreto que hubieren perdido estado parlamentario o no hayan sido aprobado en sesión.</li> <li>✓ Proyectos de Resolución, Declaración, Minuta de Comunicación y Decreto que hubieren resultado aprobados.</li> </ul>
<b>NO EXPURGABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Expedientes relacionados a la aprobación de diplomas de concejales electos y reemplazantes.</li> <li>✓ Expedientes vinculados al personal del Concejo Municipal de Rafaela.</li> <li>✓ Expedientes donde hayan tramitado instrucciones sumarias y sumarios administrativos.</li> <li>✓ Expedientes que contengan ordenanzas que hubieren sido vetadas totalmente por el Intendente y cuyo veto no hubiese sido revertido por el Concejo.</li> </ul>

**Art. 4.º) TRATAMIENTO.** Los expedientes serán expurgados de acuerdo al siguiente cronograma:

<b>TIPO DE NORMA</b>	<b>PLAZO PARA EXPURGACIÓN:</b>
<p><b>Proyectos de Ordenanza, Resolución, Declaración, Minuta de Comunicación y Decreto que hubieren perdido estado parlamentario o no hayan sido aprobado en sesión.</b></p>	<p>Un (1) año desde la fecha de pérdida de estado parlamentario o de rechazo de la votación.</p>
<p><b>Proyectos de Resolución, Declaración y Decreto que hubieren resultado aprobados.</b></p>	<p>Un (1) año desde la fecha de ingreso de la toma de conocimiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.</p>
<p><b>Proyectos De Minuta De Comunicación</b></p>	<p>Dos (2) años desde su reingreso al Concejo Municipal, <b>previa digitalización del mismo.</b></p>



**CONCEJO**

MUNICIPAL DE RAFAELA

**Art. 5.º) DISPOSICIÓN EXCEPCIONAL:** Dispónese la expurgación de todo expediente que revista la condición de expurgable y cuya fecha de iniciación sea anterior al 1º de enero de 2016, sin digitalización previa.

**Art. 6.º)** De Forma.

Lic. GERMAN J. BOTTERO

PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela

